

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña desde Puigcerdá, con fecha 29 de Noviembre último, participa que la columna del Esquirol consiguió sorprender la noche del 25 á la faccion del cabecilla Monichau, haciendo prisionero á un oficial, segundo de aquel, y tres rebeldes con armas.

El segundo cabo de dicho distrito, en 30 del mismo mes, dice que la columna de San Celoni alcanzó á la faccion del cabecilla Granollers cerca de Santa Susana, logrando dispersarla y coger prisionero al cabecilla Vidella, al titulado capitán Ramon Martí y dos facciosos mas.

Que la de Amer tambien logró alcanzar en la tarde del mismo dia á la faccion Marsal, causándole varios heridos, y dejando en el campo muertos al titulado subteniente Planerhat y otro faccioso.

Y por último, que la columna de Fonollosa dispersó la noche del 27 á los enemigos que se acercaron á la casa de Figueras y otras que la misma ocupaba, y la de Bajos capturó al capitán faccioso D. Juan Arretol, que se hallaba escondido en una casa junto á la villa de Vatols.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

COMISARIA DEL PARQUE DE ARTILLERIA DE MADRID.

Con fecha 24 de Setiembre último se dirigió un pliego por el correo de Segovia al comisario de artillería del parque de Madrid, que contenia dos libranzas, la una del director del Tesoro, número 403, fecha 24 de Enero de 1839, importante 20,000 rs., y la otra del pagador de campaña del ejército del Norte D. Esmeraldo Fernandez, importante 42,000 reales, fecha 3 de Abril del mismo año, ambas contra el tesoro de rentas de Santander; y como no se hubiesen recibido, no obstante las diligencias practicadas en las administraciones de correos de Segovia y Madrid, se ruega al que las tenga en su poder las dirija al expresado comisario del parque de Madrid, en cuya caja deben ingresar.

ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA.

Habiéndose pedido á esta escuela por el excelentísimo Sr. director general de caballería la propuesta de una plaza de mariscal mayor, vacante en el regimiento cazadores de Luzon, del ejército de Filipinas, con la dotacion de 768 ps. al año, y las mismas consideraciones que disfrutaron los de su clase en los cuerpos de caballería del ejército de la Peninsula, y debiendo proveerse por oposicion, se pone en conocimiento de los profesores veterinarios, á fin de que los aspirantes á ella se presenten en la secretaría de este establecimiento en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de esta corte, para firmar la oposicion que han de hacer y enterarles de los ejercicios que deben practicar, previniendo que los aspirantes deberán presentar en el acto de prestar la firma sus respectivos títulos de tales profesores de veterinaria.

Madrid 4.º de Diciembre de 1847.—El secretario, Fernando Sampedro.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Martínez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Marcos de esta capital fundó D. Manuel Diaz y Rojas, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por auto que he proveído en

los que se siguen sobre adjudicacion de dichos bienes así lo tengo mandado. Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta el presente.

Sevilla 27 de Noviembre de 1847.—José Martínez Lopez de Ayala.—Pablo María Olea.

D. Cayetano García del Pozo, juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes en que consiste la capellanía colativa fundada en el parroquial de Santa María de Riaza de este partido por Francisco Pascual y María Vellido, vacante por muerte del que la obtenia D. Santiago Montejo, presbítero que fue en la villa de Aillon, la cual ha sido denunciada por el promotor fiscal del juzgado en nombre del Estado en orden de la ley de 19 de Agosto de 1831, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, comparezcan á deducirle en este juzgado por la escribanía de D. José Rodríguez; con apercibimiento que pasado dicho término se continuará el expediente por sus trámites, parando á los omisos el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riaza á 26 de Noviembre de 1847.—Cayetano García del Pozo.—Por mandado de S. S., Fausto Rodríguez San Martín.

Licenciado D. Julian García Rodrigo, juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Jimenez, carretero que ha sido en los trabajos del ferro-carril de Madrid á Aranjuez, para que en el término de 30 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Gobierno de Madrid, se presente en la cárcel nacional de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros consortes estoy siguiendo por heridas á Benito García y José Gayoso; en inteligencia que si lo hace se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de no lo parará el perjuicio que haya lugar. Y á los efectos oportunos mando publicar el presente.

Getafe 24 de Noviembre de 1847.—Julian García Rodrigo.—Por su mandado, Juan Gonzalez Castaño.

D. Juan José Ortega, ejecutor único nombrado judicialmente para la testamentaria del difunto D. José Garcés y Villalva &c.

Hago saber á todas las personas, cuerpos, colegios, capítulos y universidades que por cualquier título se presuman con derecho á la percepcion de los legados que por la última cédula testamentaria del expresado D. José Garcés y Villalva, vecino que fue de esta ciudad de Teruel, se mandan repartir entre sus primos, hermanos ó descendientes de estos, los mas cercanos de las líneas de José Villalva y Ana María Villalva, sus tios, y entre los parientes dentro del cuarto grado del mismo testador de las familias de Garcés y Castillos, que en el término pre-iso y perentorio de 15 dias, desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan por sí ó por medio de procurador legítimo á deducir sus derechos, pues que pasado dicho término, que se ha concedido además de los 30 dias que ya se señalaron por el edicto de 26 de Agosto último, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y sin otra citacion ni emplazamiento se procederá en seguida á la adjudicacion de los mencionados legados entre los que hayan acreditado su derecho.

Dado en la ciudad de Teruel á 23 de Noviembre de 1847.—El ejecutor, Juan José Ortega.—Por mandado de dicho ejecutor, Pedro Morata.

D. José María Carrogió, abogado de los tribunales del reino y juez de primera instancia del partido de esta ciudad del Puerto de Santa María &c.

Por el presente mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes del vínculo fundado por D. Cristóbal Jimenez, que poseyó Doña Francisca Castellanos, y en el año de 1815 lo disfrutaba D. Juan de Flores, vecino de la ciudad de la Habana, para que en el término de seis meses acudan á deducirlo á este juzgado; apercibidos que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 27 de Noviembre de 1847.—José María Carrogió.—José Martínez de Azpillaga.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de pri-

mera instancia de esta capital, dada por la escribanía del número del Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por primer término de 30 dias, contados desde el que se publique este anuncio, á cuantos se crean con derecho á la capellanía colativa fundada en el altar del Santísimo Cristo de la Luz, de la iglesia parroquial de la villa de Leganuel, obispado de Cuenca, por escritura otorgada en esta villa á 14 de Julio de 1774 por Doña Gertrudis de Urbina, viuda de D. Manuel de Ortega, y los testamentarios de este con arreglo á lo dispuesto por el mismo en el codicilo que otorgó en 23 de Diciembre de 1767, vacante por defuncion del último poseedor D. Luis Tejada, á fin de que concurran por sí ó por medio de representante legítimo á ejercer en este juzgado las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1847.—Garamendi.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por D. Domingo Bande, escribano del número de la misma, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion por cualquier concepto contra la escribanía numeraria de esta villa, que actualmente regenta D. Sebastian Carbonel, y sea referente al tiempo en que la desempeñó D. Luis Bernardo Zapatero por los años de 1773 en adelante, para que en término de 20 dias, que por segundo y último se le señala, acudan á deducir sus acciones ante el expresado Sr. juez y oficio del indicado Bande; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Diciembre de 1847.—Domingo Bande.

Juzgado de primera instancia de Maravillas.—En virtud de providencia del Sr. Don Juan Fiol, juez de primera instancia en esta corte, se sacan á pública subasta, señalándose para su remate el viernes 10 del corriente á la una de su tarde en la escribanía de D. Manuel Mateos, que la tiene plazuela del Biombo, núm. 2, cuarto bajo, diferentes puertas y ventanas sin estrenar, así como una porcion de herramientas de carpintero procedentes de un abintestado.

El que quiera interesarse en la adquisicion del todo ó parte puede pasar á dicha escribanía los dias no feriados de doce á dos de su tarde para verlos y hacer proposicion.

Madrid 6 de Diciembre de 1847.—Por Mateos, Basilio María de Arauna.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta capital, y escribanía del número del Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por primer término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á los que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Francisco Suarez Seseña, que falleció en esta corte en 5 de Junio último, de estado soltero, natural de la Espina, hijo legítimo de D. Antonio Suarez, natural del lugar y parroquia de la Espina, principado de Asturias, y de Doña Tomasa Seseña, natural de Getafe, ya difuntos, para que comparezcan por sí ó por medio de representante con poder suficiente á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento.

Madrid 17 de Noviembre de 1847.—Garamendi.

D. Francisco Gutierrez Palacios, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes de Ignacia Lopez, natural que fue de esta villa, difunta, hija que fue de Ambrosio y de María Gonzalez, tambien difuntos, y á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que la Ignacia dejara á su muerte, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado y por el oficio del escribano que refrenda á deducir, por sí ó por medio de apoderado, el de que se crean asistidos, pues así lo tengo mandado en auto fecha 26 de Agosto último en el expediente formado á solicitud del administrador del hospital general civil de Valladolid sobre abono de estancias que la Ignacia devengó en él, pues pasados sin haberlo hecho parará entero perjuicio á los que no concurriesen.

Dado en Medina del Campo á 12 de Noviembre de 1847.—Francisco Gutierrez Palacios.—Por mandado de S. S., Victor Rodriguez.

El Sr. D. Juan José Gascon, del Consejo de S. M. y auditor general de guerra de Galicia.

Hago saber que en este tribunal de guerra pende causa formada á consecuencia de la muerte de D. Julian Meneses, oficial retirado, natural de la ciudad de Zamora, en la que por auto del mismo se mandó llamar á los parientes del finado, con el objeto de que si tuviesen que exponer alguna cosa acerca de su fallecimiento, así como de los bienes que pueda haber dejado, comparezcan por sí ó por medio de procurador dentro de un mes, contado desde el dia de la insercion de este aviso en los papeles públicos; bajo apercibimiento que pasado se procederá á lo que haya lugar.

Coruña 27 de Noviembre de 1847.—Gascon.—Ante mí, Domingo Antonio Sanchez.

Lic. D. José María Sanchez, auditor honorario de Marina y juez de primera instancia de esta villa de Posadas y su partido judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la capellanía familiar que en la villa de Almodovar fundó D. José Lopez Pastor y Doña Catalina Diaz Cañete, para que dentro de 30 dias, contados desde que se haga el anuncio en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este juzgado y escribanía del actuario á deducir el que les asista; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, mediante á tenerlo así acordado en el expediente que se ha instruido á instancia de D. Joaquin Natera, vecino de Almodovar, sobre que se le adjudique como de libre disposicion dicha capellanía. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente.

Posadas á 18 de Noviembre de 1847.—Licenciado José María Sanchez.—Por mandado de S. S., Manuel Sanchez de Toro.

D. Facundo Martinez Toledano, juez de primera instancia de esta villa de Cabra y pueblos de su partido.

Por el presente se llama, citan y convocan á los parientes é interesados que se crean con derecho á los bienes-dote del vínculo familiar que fundó en esta villa el licenciado Don Martín Escolano de Valenzuela, para que dentro del término de 30 dias, que deberán empezar á contarse desde el en que se publique en la *Gaceta* de Gobierno, comparezcan en este mi juzgado á exponer el que crean asistidos; apercibidos que de no presentarse dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues por mi auto de 13 del corriente me así lo tengo mandado en ramo separado formado para la desamortizacion y division de los bienes del referido vínculo, conforme á lo dispuesto en las leyes vigentes.

Cabra 23 de Noviembre de 1847.—Toledano.—Por mandado de dicho señor, Francisco José Pastor.

D. Nicolas Miranda, juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido.

Hago saber que por D. Gumersindo Rodriguez de la Torre, vecino de la misma, se ha acudido á este juzgado y escribanía del que refrenda en solicitud de que se proceda al apeo, deslinde y reconocimiento de linderos de las fincas que constituyen la vinculacion fundada en esta villa por D. Bartolomé del Pinar, sitas en término de la misma, á lo que se ha accedido por auto de 23 del corriente, mandándose practicar dicha diligencia por peritos que designen las partes ó dueños colindantes, previo requerimiento á los conocidos, y que para que llegue á noticia de los ignorados se anuncie en la *Gaceta* de Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia de Toledo, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion, se presenten por sí ó por medio de apoderados en legal forma á nombrar peritos que, en union con los que elijan los demas interesados, practiquen dicho apeo y deslinde, advirtiéndose que el que pasado dicho plazo sin haberlo hecho se le tendrá por conforme con los nombrados por los demas, y que á la citada diligencia se dará principio á las nueve de la mañana del siguiente dia al en que espiren los 30 por que se anuncie el último en cualquiera de los dos periódicos oficiales ya citados, siendo útil, y si no al inmediato, verificándose la reunion al efecto en los estrados de la audiencia de su merced, y que los propietarios de las fincas colindantes ó sus apoderados concurran con los títulos y documentos que justifiquen la propiedad de ellas.

Dado en la villa de Escalona á 26 de Noviembre de 1847.—Nicolas Miranda.—Por su mandado, Francisco Grande de la Puente.

D. Joaquin María Lasarte, magistrado honorario de la audiencia de Oviedo y juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital y su partido.

personas y corporaciones que se crean con derecho á los bienes que constituyen las cuatro capellanías que en la colegial del Salvador de esta ciudad fundó Doña Juana de Pineda por el testamento otorgado en la villa de Salteras á 7 de Febrero de 1577, para que en el término de 30 dias, que por segunda se les señala, comparezcan en este juzgado, por sí ó por medio de procurador, á deducir sus acciones; con apercibimiento que pasado sin haberlo verificado, las providencias que se dictaren les parará el perjuicio que haya lugar, por cuanto así lo tengo mandado en los autos que sobre la adjudicacion de dichas capellanías se siguen en este juzgado por la escribanía del infrascripto.

Dado en Sevilla á 3 de Noviembre de 1847.—Joaquin María Lasarte.—Por mandado de S. S., Fernando Bermudez.

Licenciado D. Rafael de Vargas y Uclés, juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Por el presente hago saber como en este mi juzgado y por ante el actuario se ha instruido expediente sobre la adjudicacion en concepto de libres de los bienes de una de las tres capellanías que en la parroquia de Luque, de este partido, fundó el licenciado D. Cristóbal Calvo de Leon, y es la denominada con la advocacion de San Pedro, vacante desde el año de 1828 por renuncia de D. Nicolas de Vida y Padilla, en el que en providencia de este dia he mandado que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion, comparezcan en este juzgado las personas que se crean con derecho á dichos bienes, haciéndolo por medio de procurador con poder bastante.

Y para que llegue á noticia de las personas interesadas en dichos bienes, que como libres han de adjudicarse en propiedad, se extiende el presente en Baena á 20 de Octubre de 1847.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de dicho Sr. juez, Agustín Francisco Mediano.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

BERNA 27 DE NOVIEMBRE.

(Del Commerce.)

Los cantones de Schwytz y Unterwald-Obwald, despues de haber capitulado, han sido ocupados por las tropas federales. Tambien ha capitulado el de Uri bajo las mismas condiciones, que son las siguientes:

Art. 1.º «El canton de Unterwald-Obwald declara separarse de la Liga.

Art. 2.º Todas las tropas de línea, como igualmente las milicias, depositarán las armas en el arsenal cantonal, y en él permanecerán durante todo el tiempo de la ocupacion militar federal.

Art. 3.º El canton acepta sin resistencia las tropas federales, y las tratará segun el tenor de los reglamentos federales.

Art. 4.º Las tropas federales mantendrán el orden público, y atenderán á la seguridad de las personas y de las propiedades.

Art. 5.º Las cuestiones todas políticas que se promovieren serán de la competencia de la alta Dieta.

Por duplicado, en el cuartel general del ejército federal.—Firmado.—G. II. Dufour.—Aloys Michel, ingeniero.—Fr. Britsch, consejero.

La Dieta se ha reunido hoy, y ha nombrado representantes federales en los cantones sometidos al doctor Schneider, de Berna; Peter Bruggisser, de Argovia; Hungerbuhler, de San Gall, y Hemm, de Gais (Appenzel exterior), los dos primeros en el canton de Unterwalden, y los dos segundos en el de Schwytz.

Se ha diferido la jornada sobre Valais en la esperanza de que aquel canton venga á la obediencia de la Dieta como los otros seis.

ITALIA.

TURIN 26 DE NOVIEMBRE.

(De la Gaceta piemontesa.)

Por un decreto fechado en 30 de Octubre próximo pasado se ha servido S. M. crear una junta superior de censura de imprenta, y establecer nuevas reglas para facilitar la publicacion de las obras científicas, literarias y artísticas.

Por el mismo decreto se crea tambien en cada provincia una comision de la misma naturaleza.

Por el art. 1.º se permite imprimir todo escrito, incluso aquellas que traten de administración pública, previa autorización de la junta de censura, siempre que no ofendan a la religión, a sus ministros, a la moral pública, a los derechos ni a las prerogativas de la corona, al Gobierno, a los oficiales públicos, a la dignidad ni a las personas de los Príncipes, aunque sean extranjeros, a la de sus familias y representantes, al honor de los particulares, ni a la marcha regular del Gobierno, así en los asuntos internos, como en los externos.

Por el art. 2.º se ordena que no se puedan reproducir los actos del Gobierno hasta después de haber sido publicados oficialmente.

Por el 3.º, que no se pueda publicar ningún periódico sin previa autorización de la secretaría de Estado y conocimiento de S. M., aun en el caso de mudar de dueño la empresa que le publique.

No se permitirá la publicación de ningún periódico político mas que en las capitales de provincia.

Por el 4.º, que a la solicitud de permiso para fundar un periódico acompañe un programa en que se declaren el título, las materias de que haya de tratar, los medios con que se cuenta para atender a los gastos de la empresa, el nombre del director, el de los principales colaboradores, las veces que ha de salir y los pliegos que ha de tener.

Por el 5.º, que el director del periódico cargue con toda la responsabilidad de la empresa en el cumplimiento de las condiciones anteriormente impuestas, y antes de dar principio a la publicación deposite la suma que se determine en la autorización, que no podrá bajar de 2,000 ni pasar de 3,000 lire.

Exceptuándose del depósito los periódicos meramente literarios ó científicos.

Al 5.º siguen otra porción de artículos (25) menos importantes relativos a las penas en que incurrirán los contraventores.

En cuanto a la junta superior de censura de que se habló al principio, ordena el art. 8.º que se componga de un presidente y ocho individuos; resida en Turin, y se apele a ella de las juntas provinciales.

(Del Diario de los Debates.)

Por reciente orden del Rey de Gerdeña, se ha levantado la prohibición de entrada en aquel reino del Journal des Debats, ordenada el año de 1827.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 30 DE NOVIEMBRE.

(Del Morning-Herald.)

El bill relativo a Irlanda fue aprobado por una inmensa mayoría en su primera lectura en la sesión de ayer de la Cámara de los Comunes.

NOTICIAS NACIONALES.

Solsma 26 de Noviembre.

Hoy ha salido de aquí el Capitan general D. Manuel Pavía que ha permanecido en esta tres días enfermo. Durante ellos ha tomado varias disposiciones encaminadas a mejorar el espíritu del país, que no se puede negar es bastante bueno, y según parece está ocupándose de organizar el somaten: creo que en Cardona ya ha dejado algunas armas, y que aquí también dará varias de las que traía consigo. Estos habitantes están muy dispuestos a contribuir al restablecimiento de la tranquilidad, tomando una parte activa en la conclusión de las gavillas faciosas. Aquí tiene muchas simpatías el general Pavía desde las épocas en que estuvimos sitiados, y la protección que dispensa a este vecindario siempre que nos visita se las hace mayores: tengo entendido que ha dejado algun socorro a las monjas de la Enseñanza que tanto sufrieron durante la guerra. Hace dos días salió de aquí parte de la fuer-

za que vino con el cuartel general, y marchó en columna hacia San Llorens de Morunys, cuyo punto parece se ha mandado fortificar: muy conveniente es esta disposición, porque aquella parte estaba muy descubierta, y en ella andaban casi continuamente el Borges, Castells y algunos otros cabeceillas.

Se prepara la reelección de un Diputado a Cortes por este distrito, y creo no equivocarme anunciando es regular que merezca nuevamente sus sufragios el Sr. D. Juan Gaya, que se ha mostrado muy celoso por sus intereses y por proporcionarles beneficios y mejoras.

Seguimos cada día mas contentos con el señor gobernador de esta diócesis D. Gil Esteve, eclesiástico respetable por su ilustración y severidad, y que a pesar del poco tiempo que hace está entre nosotros goza en el país de grande influencia. (Fom.)

Seo de Urgel 28 de Noviembre.

Ayer bien entrada la noche fuimos sorprendidos por el Excmo. Sr. Capitan general que con algunas tropas vino desde Oliana con un tiempo malísimo de frío y lluvia. Este es un acontecimiento, tanto mas notable para nosotros, cuanto que puede que haga 15 ó 20 años que no habia sido visitada esta plaza por el Capitan general ni por ninguna autoridad superior militar: al amanecer ha hecho la plaza el saludo de ordenanza.

S. E. ha recibido hoy a todas las autoridades; y despues de haber oido misa con la tropa que trae a su inmediación, ha revistado la columna de este distrito, pasando seguidamente a inspeccionar la ciudadela y fuertes destacados de esta plaza.

Una comision de las personas mas autorizadas de los valles de Andorra ha venido a presentarse a S. E., y a exponerle los perjuicios que el bloqueo origina a ellos y a nosotros: no estoy aun suficientemente enterado del resultado de la entrevista. Parece que los andorranos estan prontos a dar todo género de seguridades para que no se dude de la promesa que hacen de no prestar apoyo a los carlistas; pero según he traslucido, el Capitan general no asiente a modificar el bloqueo sin que medie antes un arreglo explicito y formal en que queden consignadas las obligaciones a que aquella república ha de quedar sujeta.

La venida del Capitan general será muy provechosa a este país: en el día nos veíamos casi sin comunicación directa con Lérida y el resto de Cataluña; mas S. E. sobre la marcha ha dado disposiciones para cubrir toda la línea del Segre; medida importantísima, porque será muy difícil a los faciosos pisar impunemente la parte de Cambrils, Nargó &c. como hasta ahora lo ha hecho, y nuestra comunicación con Lérida no se verá interrumpida como hasta ahora lo estaba casi continuamente; pues que acosadas las gavillas faciosas hacia la parte de Solsona y Berga, recorrian a su placer las muchas horas de terreno que por la de San Llorens de Morunys encontraban descubiertas.

Diré a VV. lo que vaya sabiendo respecto a la cuestion de Andorra, cuyos comisionados se hallan en este momento en una conferencia, a que tambien asiste el coronel Ulrich, nuestro comisionado en aquellos valles. (Id.)

Barcelona 1.º de Diciembre.

Sabedor el comandante de la columna de San Celoni que el cabeceilla Granollers con unos 16 ó 20 estaba en la casa de Besa, se dirigió allí para sorprenderle, lo que no pudo efectuar por haber marchado ya: logró alcanzarle y hacer prisioneros con sus armas al cabeceilla Vidiella, capitan que se titulaba, el cual fue herido gravemente por haberse resistido; otro capitan llamado Ramon Merli, y a los faciosos Francisco Morfá y Juan Homs, sin la menor pérdida por nuestra parte.

Noticóse el comandante de la columna de operaciones del distrito de Amer que el cabeceilla Planademunt salió a las diez de la noche del 27 del pueblo de Llorá, se dirigió con la columna a aquel punto, en donde se le avisó que la mencionada gavilla tenia intento de unirse a la de Marsal: tomó las disposiciones

oportunas; y dirigiéndose hacia San Gregorio, supo que Marsal con 200 infantes y 42 caballos se dirigia a Baseano, adonde les siguió pasando el Ter a nado; y al llegar a la orilla opuesta observó al enemigo que se dirigia por el camino de Bruñola; pero se situaron en la sierra llamada dels Llops, desde la que rompieron el fuego, obstando en conservar sus posiciones, teniendo la audacia de avanzar con bayoneta armada; pero arrollados en diferentes direcciones, fueron lanzados de su posición pronunciándose en retirada.

La facción ha tenido muchos heridos, dejando en el campo dos muertos, siendo uno de ellos el titulado subteniente Planerhat. La pérdida de la columna consiste en dos heridos de bayoneta y tres de bala, pero ninguno de gravedad.

El bajo Ebro y Falset han quedado ya limpios de faciosos, habiéndose presentado a indulto el célebre faccioso Tomate, venido de Francia últimamente.

Hallándose detenida la columna de Fonollas en la noche del 27 en Casa Figueras y otras para ejecutar un movimiento combinado con la columna de Cardona, en la mañana siguiente se apercibieron los centinelas que se aproximaba gente y caballos: puesta la tropa sobre las armas, al llegar a la inmediación les pidieron el quién vive: contestaron defensores de Carlos VI; se rompió el fuego sobre ellos, y retrocedieron precipitadamente, dando a entender por sus exclamaciones que llevaban algunos heridos: en su persecución se han encontrado varios efectos.

Al verificarse una batida por la columna del Plá de Bajos, encontró en la casa de Peretegas al capitan faccioso D. Juan de Arsetal.

Se han presentado a indulto los rebeldes siguientes:

- En Ripoll, José Tarret.
En Gerona, Juan Puigmitjá.
En Balaguer, Joven Rexasa.
En la Llacuna, Vicente Iglesias.
En Barceló, Juan Molas.
En San Peliu de Codina, Pablo Soler y Francisco Samada, con armas.
En Falset, Mateo y Juan Barnet, hermanos, y José Trinquet.
En San Pedro de Riudovilles, José Sellarés, Pablo Suñol, Jaime Munich, con armas. (Idem.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 6 de Diciembre de 1847.

Abierta a la una y tres cuartos, se lee y aprueba el acta de la última sesion.

ORDEN DEL DIA.

San admitidos los Sres. Churrucua y L. Pedrajas como Senadores.

La comision propone tambien la admision del Sr. Zaldivar, conde de Zaldivar, cuya renta acredita por medio de una copia de escritura de arriendo de ciertos bienes.

El Sr. marques de VILUMA pregunta si estos bienes son propios de la muger. La comision contesta que son de un hijo menor, del cual será tutor el Sr. conde.

El Sr. marques de VILUMA: La Constitución exige que la renta provenga de bienes propios.

El Sr. ONDOVILLA: La comision ha tenido presente que el Sr. conde de Zaldivar posee en Madrid una casa tasada por los arquitectos en mas de un millon de reales; pero como se sabe que estas tasaciones no suelen estar en relacion con la renta, para evitar toda clase de duda ha creído mas conveniente el aceptar las escrituras de arriendo de unas haciendas sitas en Andalucía por valor de sesenta y cinco mil y tantos reales anuales, que es la renta que conceptúa disfruta al presente.

El Sr. marques de VALLGORNERA: La cuestion suscitada por el Sr. marques de Viluma en nada se opone a la prerogativa de la corona por el nombramiento de Senadores, pues sea cualquiera la resolucion del Senado,

no queda desechado el sugeto propuesto. Yo siento que la comision haya presentado este asunto de una manera tan puramente personal que pone en cierto compromiso a los que tienen que dar su voto, y sobre todo respecto de un amigo, como sucede generalmente para admitir ó excluir a una persona. El artículo constitucional dice claramente que la renta ha de proceder de bienes propios, cuya cuestion se debatió con bastante calor al discutirse este artículo de la Constitución en ambos cuerpos colegisladores: si esto no se hubiera expresado tan terminantemente, hubiera dado lugar a dudas.

Así pues queda sentado que la renta para la admision de Senadores debia ser procedente de bienes propios, y solamente podian aprovechar, para acreditar la renta del Diputado, los bienes de la muger; y eso está claro, porque el nombramiento del Diputado es transitorio, mientras el de Senador es vitalicio. La renta que a este se exige es para que se sostenga con el decoro correspondiente a su categoría, y podria verse privado de ella si procediera de los bienes de su muger ó de sus hijos, si aquella ó estos mueren, ó estos últimos se establecieran. Quede pues sentado que la ley prescribe que la renta de los Senadores debe proceder de bienes propios.

El Sr. SEOANE: Los bienes de la muger, ya sean por propiedad ó por dote, pasan enteramente al dominio del marido, sin que tenga que dar cuenta alguna de su administración: de modo que puede considerarse como suyos propios, y en esto se ha fundado la comision para preferir los bienes de la muger a la renta que puede darle la casa situada en Madrid.

El Sr. marques de VALLGORNERA: Este párrafo de la ley es una continuación del anterior, y por lo tanto está concluido en el mismo sentido; es decir, que los 30,000 rs. de renta que se exigen a los títulos de Castilla deben proceder de rentas propias, porque lo demas no es mas que una nueva administración mas ó menos amplia. Un ejemplo hemos tenido en el Sr. marques de Lavalette, que siendo título de Castilla por su muger, no fue admitido por la renta que por esta razon disfrutaba, sino por los 8,000 rs. de contribucion que pagaba por sus haciendas.

El Sr. BARRIO AYUSO (para votar): Declaro, señores, que si voto este dictamen es porque la comision dice que el Sr. Zaldivar ha presentado renta suya propia procedente de una casa que le pertenece, y que excede a la que se exige para ser Senador. Si no fuera por esto, no votaria el dictamen.

El Sr. PRESIDENTE: Advierto que la votacion debe recaer exclusivamente sobre el dictamen de la comision.

El Sr. ARMENDARIZ (como de la comision): Debo hacer, señores, una observacion relativa a lo que ha dicho el Sr. Vallgornera, y de lo cual se podria inferir que este cuerpo en sus decisiones se ponía en contradicción con la corona, siendo así que esto no puede suceder, porque el Senado no hace otra cosa que manifestar que el individuo nombrado para Senador no tiene todas las cualidades según las pruebas que para ello ha presentado. De este modo el dictamen vuelve a la comision, y el sugeto nombrado presenta nuevas pruebas hasta acreditar que se halla en el caso de ser admitido en el Senado.

Despues de otras brevísimas observaciones hechas por los Sres. marques de Vilama, Seoane y Calderon Collantes, obtiene la palabra el Sr. LUZURIAGA: Señores, á vuelta de la cuestion personal se ha promovido otra que se roza con las prerogativas de la corona, acerca de la cual yo desearia oír al Gobierno de S. M.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: La cuestion es personal, y su resolucion toca al Senado: el Gobierno no tiene que emitir opinion sobre ella.

Habiendo pedido varios señores que la votacion fuese nominal, se consulta al Senado, con arreglo al art. 103 del reglamento, y se resuelve negativamente.

Leído nuevamente el dictamen, y puesto á votacion, no es aprobado.

Juran y toman asiento los Sres. D. Fernando Gomez de Butron, D. Antonio Gonzalez, D. Fernando Fernandez de Córdoba y D. Pedro Pascual Olivera.

Quedan sobre la mesa los dictámenes rela-

tivos a los Sres. marques de Rio Florido, Dominguez y Guevara y Rodriguez Bahamonde.

Discusion del proyecto de contestacion.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, antes de concluirse la discusion de la totalidad, se cree obligado el Gobierno a hacer uso de la palabra, ya para dar cumplidas explicaciones a las objeciones que se han hecho, como para manifestar los sentimientos de que se hallan animados los Ministros, y de la conducta que se proponen seguir, como lo han hecho presente en el Congreso de Diputados.

El Sr. Mendez Vigo, guiado de un celo laudable, celo que le ha animado siempre por el honor del ejército al que pertenece, dirigió una interpelacion al Gobierno, a la que voy a contestar.

Haciéndose cargo S. S. de expresiones dichas en otro lugar, manifestó que se habia interpretado desfavorablemente la conducta del ejército de Portugal. Como S. S. puede conocer, al Gobierno no puede ni debe hacerse cargo de las opiniones de los Sres. Diputados; pero sin embargo, por pagar un tributo de justicia al ejército, manifestará el Gobierno que está altamente satisfecho del comportamiento del ejército expedicionario y de los dignos generales que lo mandaron: los cargos que se hagan, tanto en el Congreso, como en el Senado, a la conducta del ejército, nunca pueden extenderse a los funcionarios del Gobierno. La cuestion de si el ejército ha ido ó no a apoyar a un partido contra el trono, es cuestion que puede entablarse para hacer cargos al Gobierno; pero no al ejército, porque este cumple las órdenes del Gobierno, y en este caso de que se trata puede ceñir una corona de laurel en su frente. Sin embargo, no hay necesidad de llevar la cuestion a ese terreno.

El Gobierno se propuso defender el trono de la Reina de Portugal, pacificar el vecino reino, y por último concluir con la anarquía, y lo ha conseguido, pues entró en Portugal é hizo rendir las armas a los sublevados y de que fueran obedecidas las autoridades. Yo en nombre del Gobierno pago un tributo de justicia al ejército y a los dignos generales que tan bien se han comportado haciendo mantener la disciplina, por lo que han merecido elogios de toda Europa. Este tributo toca muy de cerca al digno general Mendez Vigo que tanta parte ha tenido en ese suceso. El Sr. Luzuriaga, con la urbanidad que le es propia y con los sentimientos que le caracterizan, dirigió un cargo al Gobierno por la medida que habia tomado con el general Alaix. Dijo S. S. que se habia dispuesto de un Senador destinándole de cuartel, siendo así que el cuartel de un general era como el domicilio de un ciudadano: estas fueron las expresiones.

El general Alaix no es Senador, pues aun cuando está nombrado por la corona, es preciso que ademas de ese requisito se examinen las cualidades del nombrado, y que el Senado lo admita para prestar juramento; pero no es este el terreno en que el Gobierno examina la cuestion. El Gobierno se ha propuesto seguir una marcha de estricta legalidad y de respeto a los cuerpos colegisladores, y en caso de duda declina la facultad que ha podido tener y la somete al Senado. Pero el general Alaix no era Senador, y el Gobierno le ha destinado de cuartel, y ha podido hacerlo, porque el cuartel de un general se concede, ó á peticion del interesado, ó cuando el Gobierno lo cree conveniente, pues no tienen derecho a fijar su residencia, y tienen que solicitarla del Gobierno.

Movido el Sr. Luzuriaga por los sentimientos de generosidad que le son propios, y deseoso de que todos tratemos de olvidar antiguas disensiones, y se molestase lo menos posible a los ciudadanos, procuró inclinar el ánimo del Gobierno a que tuviera consideracion con dicho general. Esos son los sentimientos del Gobierno, el que no se moleste a nadie, y que los militares deban obedecer al Gobierno y a la ordenanza.

Habló tambien S. S. de la legalidad del Gobierno, diciendo que podia gobernarse siempre sin salirse de los límites. El Gobierno desearia que eso fuera siempre posible, y lo hubiera sido en todas las vicisitudes; pero desgraciadamente no lo es a mi modo de ver. Se necesitan leyes para gobernar: ¿y si no las hay?

otros porque sobre nuestra existencia llueve toda clase de bendiciones: no mezclos pues, yo te lo suplico, Enrique, con los goceos de tu familia el veneno mortífero del aislamiento; acuérdate del llanto que va a verter nuestro padre, y que todos vamos a llevar en la frente la negra mancha de ese luto de que quienes nos cubramos. Te conjuro, Enrique, a que te dejes ablandar, porque el claustro de nada te sirve: no te diré que te va a costar la vida, pues me costarías una sonrisa demasiado inteligible. ¡Ay de mí! No, sino que el claustro es mas fatal que el sepulcro, pues en este se apaga la vida, nada mas que la vida, y en el otro la inteligencia: el claustro encorva la frente, y en vez de elevarla al cielo, la humedad que destilan las bóvedas penetra poco a poco en la sangre y se infiltra hasta la médula de los huesos, convirtiendo al monje en una estatua de piedra. Hermano, hermano, mira lo que haces: aun tenemos muy pocos años, aun somos jóvenes, y la juventud desaparece: ahora te domina un dolor agudísimo, pero a los 30 años serás un hombre, vendrá la savia de la madurez, se llevará con tus juveniles años el resto de dolor que en ti haya quedado, y entonces querrás revivir, mas ya será demasiado tarde, pues entonces estarás triste, feo, achacoso, y en tu corazón no arderá llama alguna, ni tus ojos despidrán brillo. Entonces tambien aquellos a quienes buscas huirán de tí como de un sepulcro blanco por fuera, pero cuya negra profundidad tene todos: te hablo como amigo, Enrique, y debes escucharme.

El joven no se movió ni siquiera pronunció una palabra, y esperanzado el cardenal de poder enternecerle, le dijo: —Mira, Enrique, ¿por qué no ensayas otro recurso? Lleva a todas partes el dardo envenenado que atraviesa tu corazón, busca el bullicio, sientate con él en nuestros banquetes, imita en una palabra, al gamo: cuando esté animal se siente herido, cruza por entre espesos matorrales, atraviesa los sotos y se dirige a los zarzales para ver de arrancar del costado la flecha detenida en los bordes de la herida, soltándose caer algunas veces.

macion que indicaba que Joyeuse iba a trabar el combate.

—Como siempre, hermano.

—Pero eso es imposible, Enrique, repuso el cardenal: ¿no se te ha dicho ya?

—Sí; pero no he oido lo que se me ha dicho, porque oigo una voz interior que me impide escuchar palabras que se dirijan a apartarme de Dios.

—No te creo tan ignorante de las cosas del mundo, dijo el cardenal con tono serio, que vaya a creer tienes esa voz por la del Señor; al contrario, me atrevería a afirmar que es un sentimiento mundano el que te anima. Dios nada tiene que ver en este asunto, y así no abuses de su sagrado nombre, y sobre todo no confundas la voz del cielo con otra puramente terrenal.

—Yo no las confundo, hermano: lo único que digo es que un poder irresistible me arrastra a buscar el retiro y la soledad. —Sea enhorabuena, Enrique: con eso daremos a las cosas su verdadero nombre. He aquí lo que es preciso que hagamos: confiando en tus palabras, voy a hacerte el hombre mas feliz del mundo.

—Gracias, hermano, gracias.

—Escúchame ahora, Enrique. Es preciso que tomes dinero, dos escuderos, y que viajes por toda Europa con el boato que conviene a un hijo de nuestra familia: así verás países remotos, como Tartaria, Rusia, Laponia y los demas pueblos fabulosos que nunca alumbró el sol: así te abismarás en tus pensamientos hasta que se extinga ó se sachie ese germen devorador que te trae inquieto, y entonces será cuando regreses a tu patria.

Enrique se habia sentado; pero al oír esto se levantó mas serio que su hermano.

—Yo que no habéis entendido, monseñor, dijo.

—Dispénsame, Enrique: pero creo que has hablado de retiro y soledad.

Efectivamente: pero yo entiendo por retiro y soledad el claustro, y no los viajes: viajar es lo mismo que disfrutar de la vida, y yo quiero sufrir la muerte, ó a lo menos saborearla.

—Ese es un modo de pensar absurdo, permíteme que te lo diga, Enrique; porque al fin, el que quiere aislarse lo está en todas partes; pero supuesto que estás por el claustro, corriente. Me alegro que hayas venido a hablarme de ese proyecto, porque conozco beneficios muy sabios y agustinos sumamente ingeniosos, cuyos conventos son alegres y cómodos, teniendo, como tienen, buenos jardines y exquisitos manjares. Ocupado en el estudio de las ciencias y las artes, pasarás un año delicioso en muy buena compañía, lo cual importa no poco, porque no debe uno salir de su esfera; y si al cabo de ese año insistes en tu proyecto, en vez de oponerme a él, amado Enrique, yo mismo te abriré la puerta que debe conducirte a la salvacion eterna.

—Está visto que no me entiendes, repuso Du Bouchage moviendo la cabeza, ó mas bien no quieres entenderme; gracias a vuestra generosidad. Lo que yo quiero no es un retiro alegre y distraído, sino encerrarme en un claustro riguroso, oscuro y muerto para el mundo: tengo empeño en profesar, y no deseo otra distraccion que cavarme mi sepultura, y pasar la vida rezando.

El cardenal arqueó las cejas, y se levantó de su sillón.

—Os habia entendido perfectamente, dijo, y procuraba combatir vuestra insensata resolucion sin frases ni dialéctica; pero ya que me obligas a ello, oídme.

—¡Ah! dijo Enrique con aire abatido; no procuréis convencerme, porque es imposible.

—Desde luego os hablaré en nombre de Dios; de Dios, a quien ofendeis diciendo que él os inspira esa resolucion descabellada. Dios no admite sacrificios hechos sin reflexion, y vos sois un hombre débil, puesto que así os abate el dolor. ¿Cómo queréis que Dios acepte una victima que casi es indigna de él?

Enrique hizo un movimiento, y el cardenal prosiguió: —Puesto que vos no contempláis a nadie, tampoco yo me andaré con contemplaciones con un hombre que así olvida las pesadumbres que va a causar a su padre. a su hermano mayor y a mí.

FOLLETTIN.

LOS CUARENTA Y CINCO,

POR

ALEJANDRO DUMAS.

(Continuacion.)

Enrique no se cuidó de aquella entrada misteriosa, y hasta que no se volvió no vió al hombre que iba entrando en los aposentos.

Al cabo de diez minutos de espera tambien él iba a entrar y a preguntar a un lacayo á qué hora estaria visible su hermano, cuando un criado, que al parecer le buscaba, le dividió, acoróse a él y le suplicó tuviese la bondad de pasar a la biblioteca, donde le estaba esperando el cardenal.

Enrique acudió a la cita lentamente, porque adivinó tenia que sostener una nueva lucha, y encontró a su hermano el cardenal, a quien un ayuda de cámara ponía a la sazón un traje de prelado, algo mundano quizá, pero elegante, y sobre todo cómodo.

—Buenos dias, conde, dijo el cardenal: ¿qué noticias tenemos?

—Excelentes con respecto a nuestra familia, dijo Enrique; ya sabes que Ana se ha cubierto de gloria en la retirada de Amberes, y que vive.

—Y, a Dios gracias, ¿tambien tú estas sano y salvo, Enrique?

—Sí, hermano.

—Ya ves, dijo el cardenal, que Dios tiene sus designios acerca de nosotros.

—Hermano, estoy tan agradecido a Dios que he formado el proyecto de consagrarme enteramente a su servicio, y vengo a hablarte formalmente de este proyecto que he madurado ya lo bastante, y de que ya te he dicho algunas palabras.

—¿Con que sigues en tu pensamiento? dijo el cardenal dejando escapar una ligera exclamacion.

Dice S. S. que se pidan: ¿Y si cuando se piden hay necesidad de que el Gobierno se haga respetar? ¿Y si hay una urgencia indispensable que haga poner á salvo los derechos de la sociedad? ¿No puede verificarse que se conspire contra el Gobierno, y este no tenga todos los requisitos necesarios para hacerse respetar? Entonces, señores, la obligación del Gobierno es dejar á salvo los derechos de la sociedad, y defender el trono y las instituciones de las conmociones políticas; esto es lo primero. Por eso, y porque ha habido firmeza en el Gobierno, hemos venido á parar al punto de que podamos conciliar todos los deseos. El Gobierno, al proponer seguir una marcha de legalidad, de justicia y de tolerancia, tiene la convicción profunda de que solo así se puede fundar un Gobierno que tenga las condiciones de Gobierno representativo. (Bien, bien.)

El Sr. ARMERO (D. Francisco): Habiéndose hecho una interpelación por el Sr. Mendez Vigo, que ha sido contestada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, quisiera saber si se ha entrado en la interpelación.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento dice que cuando un Senador dirija una interpelación al Gobierno, podrá decir este si se contesta en el acto ó la aplaza. El Sr. Mendez Vigo lo hizo en la sesión anterior, y le contestó el Sr. Ministro de Estado que en el curso del debate daría explicaciones: esto ha hecho que hoy incidentalmente haya contestado el señor Presidente del Consejo de Ministros al señor Mendez Vigo. Veremos si se prolonga la discusión, ó si se da por satisfecho el Sr. Mendez Vigo.

El Sr. ARMERO: A pesar de todo, como el Sr. Mendez Vigo ha aducido palabras en el Congreso dichas por un amigo mío, me creo en el deber de decir que el Sr. Mendez Vigo es dueño de interpretar las palabras; pero estoy autorizado para decir que la interpretación que ha dado no es la que cree S. S.

El Sr. MENDEZ VIGO: He pedido la palabra para decir que estoy satisfecho con lo que el Gobierno manifiesta.

Respecto á lo expuesto por el Sr. Armero, debo decir que creía que en esas palabras se ofendía al ejército, pues se manifestaba que no había ido á Portugal á defender el trono y las instituciones. Nada más tengo que decir, concluyendo con dar gracias al Gobierno y rogarle que se sirva atender á dos generales de esa expedición.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Siento sobremedera no poder complacer al Sr. Mendez Vigo atendiendo á los generales que ha recomendado, porque en este sitio no es donde se hacen las propuestas, y el Gobierno hará lo que fuere de justicia.

Por lo demás, el Sr. Mendez Vigo pudo haber pedido la palabra en pro ó en contra del proyecto, y hacer cuantas reflexiones hubiera tenido por convenientes.

El Sr. SAINZ ANDINO: Señores, me parece que no debía haber oposición á este dictamen, atendida la templanza con que se expresa la comisión refiriéndose á un Ministerio que por espacio de un largo período ha atropellado las leyes sin necesidad alguna. Yo creía que los Gabinetes de 28 de Marzo y 31 de Agosto se habrían resignado dócilmente á someterse al voto de censura que en términos tan comedidos se propone, y veo defraudadas mis esperanzas al contemplar que se defienden con calor y energía escándalos que no tienen ejemplo en nuestra corta carrera parlamentaria.

Los males que ha traído al país la conducta del Gabinete de 28 de Marzo son consecuencia de su formación hastada y antiparlamentaria: es necesario que haya conformidad entre los Ministerios y los Parlamentos, pues sin ella no pueden marchar bien los Gobiernos representativos. La corona puede separar y nombrar libremente á sus Ministros; pero es preciso que lo haga con causa probada, y que elija para la sustitución personas que merezcan la aprobación del país: de no hacerlo así resultaría un gran conflicto, y este es el caso actual, porque se separó un Ministerio que merecía la aprobación de los Parlamentos, sustituyéndole con otro que mereció su censura: este Ministerio debía seguir la misma conducta que su antecesor ó variarla: si la seguía ¿á qué mudarle? Si no la seguía, se ponía en contraposición con el Parlamento, y por eso aquel Ministerio, ascendiendo al poder, se colocó en

una situación singular: era un Ministerio que no tenía padres conocidos.

Un Ministerio ha de salir de los grandes partidos legales: otra cosa es imposible: aquel no procedía ni de la mayoría ni de la minoría progresista: así es que no podía gobernar con las Cortes; y, lo que es peor, ni podía disolverse, y por eso no lo hizo, viéndose en la precisión forzosa de gobernar sin leyes en consecuencia de su formación. Si entrara yo en el análisis de todos sus actos, molestaria al Senado; pero tengo la obligación forzosa de citar los de gran trascendencia, que demuestran no era una ú otra ilegalidad en las que incurrió aquel Ministerio, sino que su sistema era de una ilegalidad constante. Expedió una Real orden trastornando el sistema monetario, sin tener en cuenta que esta clase de leyes son de las más importantes, y que pueden trastornar al país, resultando el que la crisis monetaria se ha complicado más y más desde que se dió aquel decreto.

Se dió una ley prohibiendo la exportación de la moneda, lo cual nos puso en ridículo ante la Europa entera; se abrió un empréstito de 400 millones de reales; se verificó el remate, y los millones no han parecido; y, señores, ¿no hay más que contraer el Gobierno una obligación tan solemne, y faltar á ella después? ¿Pues qué no tenía obligación el Gobierno de cumplir una promesa á que tanta importancia se daba? Esto, señores, puede dar lugar á pensar que aquel remate no fue más que un lazo y una ficción.

Se han derogado también las leyes recopiladas sobre las instituciones honoríficas de Carlos III é Isabel la Católica, en lo que se ha cometido una ilegalidad, porque el poder Real distribuye estas condecoraciones, pero no las crea, puesto que es objeto de una ley el establecer estos signos honoríficos, y se han incorporado á la nación los bienes pertenecientes á varias instituciones, lo cual no podía hacerse sin el concurso de las Cortes. Pero sería imposible recorrer todas las ilegalidades cometidas, á no ser que se fueran leyendo Gaceta por Gaceta las publicadas en más de seis meses.

En lo que yo, señores, encuentro más responsabilidad es en haber cobrado las contribuciones sin autorización de las Cortes, porque como dijo muy bien un Sr. Senador el otro día, se falsea de este modo el régimen constitucional, pues estando próxima la presentación de los presupuestos y la revisión de las cuentas, se cierran las Cortes. Esta es una cuestión que yo no creo muy remoto el día en que me ocupo de ella con toda la extensión que se merece.

El Senado recordará que el Gabinete Sotomayor pidió autorización para cobrar las contribuciones, y que, concedida por el Congreso, vino al Senado. Habiendo cesado este Ministerio, el que le substituyó reprodujo este proyecto, y entonces manifesté que al Gobierno no se le debían negar los medios para gobernar; pero que esto no debía convertirse en sistema, puesto que era necesario que se entrara en una senda de legalidad; y el Senado recordará también que la comisión fue bastante explícita en su informe, del que me permitiré leer algunos renglones. (Leyó.)

Ahora bien, señores, ¿cuál fue el resultado? Cerrar las Cortes á los 15 días, lo que fue un desacato contra la autoridad de las Cortes.

Si después de recorrido rápidamente este cuadro de ilegalidades lo comparamos con el pomposo programa que dió ese Ministerio, ¿qué no podríamos decir? Pero no hay necesidad de decir cosa alguna, puesto que los hechos hablan.

Dejando esto á un lado, paso á ocuparme de los famosos decretos sobre la reforma de las leyes administrativas: yo no entraré á hacer la apología de las que había, pues solo las cito para demostrar que nada se salvaba de la segur devastadora de ese Gabinete. ¿Cabe mayor absurdo que esa institución de los gobernadores de provincia?

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. ha de ser muy largo en su discurso, se preguntará al Senado si se prorroga la sesión, porque son ya pasadas las horas de reglamento.

El Sr. SAINZ ANDINO: Hasta ahora no he entrado á contestar á lo que dijo el Sr. García Goyena: por consiguiente todavía tendré para bastante rato: así que, si el Senado se molesta, podrá continuar mañana.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusión, levantando la sesión á las cuatro y media, y señalando la siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del martes 7 de Diciembre de 1847.

Discusión de los dictámenes de la comisión de exámen de calidades que han quedado sobre la mesa.

Y continuación de la totalidad de la contestación al discurso de la corona.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesión del día 6 de Diciembre de 1847.

Se abre á las dos y cuarto, y leida el acta de la del sábado, es aprobada.

El Congreso queda enterado de dos comunicaciones; la primera del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en que manifiesta que S. M. se ha dignado señalar la hora de las tres y media de la tarde del jueves próximo 9 del corriente para recibir á la comisión que ha de poner en sus Reales manos la respuesta al discurso del trono; y la otra del Diputado D. Tomas Ila y Balaguer, en la cual se excusa de no poder asistir á las sesiones por el malísimo estado de su salud.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusión es aprobado un dictamen de la comisión de actas, en que propone se declaren verificadas con arreglo á la ley las elecciones del distrito de Peñaranda de Bracamonte, perteneciente á la provincia de Salamanca, y se admita como Diputado por el mismo á D. Andres Borrego.

AUTORIZACION PARA COBRAR LAS CONTRIBUCIONES.

El Sr. GARCIA (D. Roman): Señores, la cuestión de subsidios pecuniarios es una de las más importantes á cuya resolución somos llamados á votar. Esto influye directa é indirectamente en la ventura de los pueblos, y depende de ello en gran manera el buen estado de sus intereses materiales. Para cuidar de estos intereses, para procurar que de ellos se exija la menor cantidad posible, sin desatender por eso los gastos necesarios, nos autorizaron los ciudadanos con sus poderes y nos honraron con el nombramiento de sus representantes. Conociendo y acatando yo estos principios, y persuadido además de que al aceptar el cargo de Diputado contraí el estrecho deber de trabajar con todas mis fuerzas á fin de que tuviesen aplicación en el terreno práctico, pedí la palabra el primer día en que se anunció el dictamen de la comisión que hoy se discute, y la pedí con tanto más empeño, cuanto que creía que ese dictamen, tal cual se ha presentado, consignaba una infracción del art. 76 de la Constitución, cometida por el Gobierno: digo más: había pensado que de aprobarse, se le autorizaría para que continuara infringiéndola.

Al oír en la sesión del 23 de Noviembre el programa del Ministerio, y al verle reproducido en la sesión del 1.º del corriente en sus términos y aun ampliados estos por la magnanimidad heroica del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y digo magnanimidad heroica porque creo que es menester tenerla para expresarse en los términos en que lo hizo S. S., experimenté cierto sentimiento de amargo disgusto al verme en la precisión de usar de la palabra para combatir un proyecto de ley presentado por un Gobierno cuyo Presidente, cuyo jefe se explicaba en ese sentido. Llegué á concebir la lisonjera esperanza de que de un día á otro se nos presentarían los presupuestos acompañados de un bill de indemnidad pedido por el Gobierno, y que se retiraría el proyecto de ley de autorización. ¿Cómo había yo de pensar de otra manera al observar el modo franco y enérgico con que se expresó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? tal fue el efecto que produjeron en mí sus pala-

bras, su acento, su manera, hasta la expresión de su fisonomía. ¿Cómo no me había de costar trabajo combatir á una persona que á mi entender se me presentaba con deseos de aplicar los mismos principios que yo profesó; que se me mostraba con el pensamiento de no faltar á ellos, con una bandera en la que estaban escritas las palabras tolerancia y legalidad, y que por garantía del cumplimiento de estas bases y de su aplicación me recordaba sus hechos anteriores y sus servicios prestados á la misma causa que yo defendía? Legalidad, economía, reconciliación, seamos todos unos, todos buenos españoles; yo mismo seré el primero que tienda la mano al Duque de la Victoria; olvidemos nuestros errores; yo los he cometido; confieso los míos, y no quiero acordarme de los de los demás: si alguna vez he podido separarme de la bandera que seguí, ha sido porque he creído hacer así la felicidad de mi país, porque he creído afianzar la libertad. Después de haberse expresado en estos términos el Sr. duque de Valencia, habló el señor Ministro de Gracia y Justicia. Lo que S. S. dió hizo desaparecer la anomalía de la situación en que nos encontrábamos, como muy oportunamente habían manifestado los Sres. Galvez Cañero, Olózaga y Cortina.

Dijo S. S. que contaba el Gobierno con fuerzas suficientes y muy sobradas, y con un ejército demasiado poderoso para vencer á sus adversarios. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia sabe muy bien que ese ejército, esa numerosa mayoría ha sido batida en el mismo terreno, y eso que tenía armas de muy buen temple, y al decir esto hablo del terreno legal, y no más que del terreno legal.

Al observarse en la última sesión que el señor Presidente del Consejo de Ministros nada dijo que pudiera ser satisfactorio al país, desapareció aquel disgusto que yo había tenido al oponerme al dictamen de la mayoría; pero como se atribuye la victoria obtenida á causas que no han existido, tengo derecho á desconfiar de lo que aquí se ha dicho, y vuelvo á colocarme en mi antiguo terreno.

Verdad, moralidad, justicia ha dicho el señor Tejada en una de las primeras sesiones: estricta legalidad, justicia igual para todos ha dicho el Sr. Presidente del Consejo en su discurso-programa. Vamos á ver si pueden tener aplicación estos sentimientos á los actos del Ministerio, y vamos á ver también si nosotros los de la minoría podemos decir con mayor fundamento que observamos la estricta legalidad en todos nuestros actos. Para que del Ministerio actual se diga que observa la estricta legalidad debía constar que quiere justicia siempre, en todo lugar, en toda circunstancia y para toda clase de personas. ¿Y puede decirse esto, señores, votando este proyecto? ¿Será una verdad la Constitución? Yo creo que no, pues el Gobierno ha infringido el art. 26 de la misma desde el momento que subió al poder.

Se dirá que ningún Gobierno puede sostener las cargas de la nación sin contribuciones: es cierto; pero bien podían haberse pasado estos dos meses, hasta estar completamente autorizado por las Cortes, con los impuestos indirectos y los demás recursos con que cuenta una nación. Mas diré: si no podía cubrir las atenciones del Estado, y si merecía la confianza del país, debió decir lo que dijo el Ministerio progresista que mandaba el año de 1843: «Las contribuciones no están votadas por las Cortes; no pueden exigirse legalmente; páguelas el que quiera: el que no quiera hacerlo, que no lo haga.» Sé lo que se ha hecho una vez y en circunstancias bien difíciles: ¿no se puede hacer ahora?

Por otra parte, el Gobierno no debió tomar posesión de su puesto sin antes pensar si tenía ó no medios legales de atender á las necesidades de la nación. ¿Por qué pues se puso voluntariamente en la necesidad de violar la Constitución? Señores, es muy perjudicial á las ideas liberales el pensar que en 12 años que llevamos de gobierno representativo, solo en uno se han presentado los presupuestos y cuentas á las Cortes. Estas razones valdrán muy poco; pero yo creo que estoy en el caso de negar mi voto al dictamen de la comisión, porque de otro modo creería faltar á mis deberes de Diputado y á la confianza de mis comitentes. Mil veces me ha sucedido que los contribuyentes de mi provincia me han dicho que, á pesar de que los presupuestos no se votan

en las Cámaras, y á pesar de que la Constitución prescribe que en este caso no se paguen, se les exigen con apremios sin hacer caso del artículo constitucional. Por toda respuesta les he dicho que el artículo está escrito en la Carta; pero los Gobiernos no lo observan.

El orador, según pudimos comprender por su voz escasa, habló de economías, de creación de destinos, de sobra de ruedas, de complicaciones en la máquina del Estado, y concluyó negando su voto al dictamen de la comisión.

El Sr. COMPANI, como de la comisión: Señores, yo no sé cómo hay en el Congreso un solo Diputado que levante su voz en contra del dictamen que ahora se discute. El Gobierno, señores, no ha hecho más que rendir un homenaje á los cuerpos colegisladores; la comisión no ha hecho otra cosa que lo que debía hacer, esto es, conceder la autorización solicitada por el Gobierno para seguir cobrando las contribuciones. Por ventura ¿ha pensado bien S. S. que no existiendo la autorización no podía el Gobierno seguir cobrando las contribuciones? Y en tal caso, ¿cómo se llenarían las obligaciones del Estado? S. S. nos ha hablado de moralidad y de economía ¿pero es este el momento de traer aquí estas cuestiones? Señores, todos queremos las economías y la moralidad; esa es la bandera que todos hemos enarbolado aquí hace mucho tiempo, y alrededor de la cual continuaremos agrupados.

Todos, señores, queremos, como se ha dicho ya, legalidad, y al par de esta queremos igualmente que se hagan las economías que el estado del país reclama. ¿Pero es en esta cuestión oportuno tratar de esas economías? Dia vendrá en que se pueda tratar de esto, y entonces estarán en su lugar las observaciones hechas por el Sr. Diputado que acaba de hablar.

El Sr. MENDIZABAL: Voy á decir muy pocas palabras: se ha querido suponer que el Gobierno ha rendido un homenaje á la Constitución y al Parlamento viniendo á pedir esta autorización, y yo digo que el Gobierno no ha llenado todos sus deberes, y hubiera sido mejor y más conveniente que en su lugar hubiera pedido un bill de indemnidad, pues esto hubiera dado á conocer sabia su obligación.

El Sr. MARTIN: Unicamente voy á manifestar al Congreso que no se pierda de vista la necesidad imperiosa de hacer economías y de establecer en la Hacienda un régimen y un arreglo que hagan imposible los gastos y despilfarros.

El Sr. COMPANI: Ha dicho el Sr. Mendizabal que el Gobierno hubiera llenado sus deberes cuando hubiera venido aquí á pedir un bill de indemnidad. Este se pide solamente cuando se ha cometido una falta, y el Gobierno no pudo cometerla, pues cuando subió al poder estaba cerrado el Parlamento, y por consecuencia no podía solicitar de este la autorización debida.

El Sr. MENDIZABAL: Es sumamente extraño que personas autorizadas y empleados del Gobierno digan que por estar cerrado el Parlamento no había faltado el Gobierno, pues justamente es cuando se falta: si no estuvieran cerradas las Cortes, el Gobierno se podía excusar sobre que estas no le pedían cuentas. El Sr. MALDONADO: Ignoro cómo el señor Mendizabal cree podía sostenerse el Gobierno si no cobrara las contribuciones, y mas cuando en Cataluña había un principio de guerra civil.

El Sr. MENDIZABAL: Pregunta el Sr. Maldonado si se había de impedir al Gobierno cobrarse las contribuciones cuando había en Cataluña un principio de guerra civil. (El Sr. Presidente llama al orden á S. S.) Yo lo primero que hice en igualdad de circunstancias fue pedir una autorización.

Puesto á votación el proyecto, es aprobado. Sin discusión es aprobado igualmente un dictamen de la comisión para que se den al pueblo de Villanueva, del concejo de Badajoz, varias tierras de la encomienda de Peraleda, y que esto sea á censo enfiteutico.

El Sr. Lopez Grado anuncia una interpelación sobre el mal estado de las clases militares.

El Sr. PRESIDENTE: No hallándose presente el Sr. Ministro de la Guerra, queda anunciada esta interpelación.

Se pregunta al Congreso si se reunirá en sesiones, y así se acuerda.

—Hermano, dijo Enrique, te pido por favor que no insistas más; lo que te pido no es un capricho momentáneo, una decisión formada en una hora, sino el fruto de una resolución lenta y dolorosamente meditada. En nombre del cielo te ruego pues que me otorgues el favor que vengo á pedirte.

—¿Y qué favor es?

—Una dispensa.

—¿Para qué?

—Para abreviar el tiempo de mi noviciado.

—¡Ah! bien sabía yo que eres mundano hasta en tu propio rigorismo, y sé también la razón que vas á darme. ¡Oh! sí, tú eres un hombre de nuestro círculo, y te parece á esos jóvenes que emprenden la carrera de las armas voluntariamente, y que mejor quieren pelear, mejor están por las balas y las cuchilladas que no por trabajar en abrir trincheras ni ocuparse en el barrido de las tiendas de campaña. Me alegro, Enrique, me alegro, porque eso prueba que eres hombre de recursos.

—La dispensa, hermano, la dispensa; te lo pido de rodillas.

—Te prometo que escribiré á Roma, advirtiéndote que la respuesta debe tardar un mes; pero en cambio prométeme tú una cosa.

—Dime cuál es.

—Que durante ese mes asistirás á cuantas diversiones te se presenten; y si al cabo de él insistes en tus proyectos, yo mismo pondré en tu mano la dispensa. Enrique, ¿estas satisfecho, ó tienes algo más que pedirme?

—No, hermano, gracias; pero un mes es un plazo muy largo, y á mí me mata la tardanza.

—Mientras no transcurre el plazo, y por vía de distracción, ¿quieres almorzar conmigo? Ya verás qué buena compañía tengo.

Y el prelado se sonrió con un aire que hubiera causado envidia al favorito mas mundano de cuantos rodeaban á Enrique III.

—Hermano, dijo Du Bouchage resistiéndose.

—No admito disculpas, puesto que acabas de llegar de Flandes: á nadie sino á mí tienes aquí hasta que no vuelvas á montar tu casa.

El cardenal se levantó, y abriendo una puer-

ta que daba á un gabinete lujosamente amueblado, dijo:

—Venid, condesa, á persuadir al Sr. conde Du Bouchage que se quede con nosotros.

Empero al tiempo de abrir la puerta de cristales el cardenal, Enrique vió medio recostado en unos cojines al paje que atravesó con el hombre la verja del jardín, y antes de que el prelado le llamase condesa, conoció que era una mujer.

Apoderóse de él un terzer repentino, sintió un miclo que no pudo dominar; y mientras que el mundano cardenal iba en busca del lindo paje para llevarlo de la mano, Du Bouchage salió del aposento con tal presteza, que cuando Francisco volvió con la dama, sumamente contenta porque iba á ganar un alma para el mundo, en el aposento no había nadie.

Francisco frunció las cejas, y sentándose delante de una mesa atestado de papeles y cartas, escribió velozmente unos cuantos renglones.

—Tened la bondad, querida condesa, dijo, de llamar, puesto que tenéis en la mano el cordón de la campanilla.

El paje obedeció, y no tardó en presentarse un ayuda de cámara de confianza, á quien dijo Francisco:

—Que en este mismo instante monte á caballo un correo y lleve esta carta á Chateau-Thierry para el gran almirante.

CAPITULO XII.

Donde se da noticia de Atirilly.

A la mañana siguiente hallábase trabajando el Rey en el Louvre con el superintendente de Hacienda, cuando fueron á participarle que acababa de llegar Joyeuse el mayor, y le esperaba en el gran gabinete de audiencias con un mensaje del duque de Anjou.

El Rey dejó precipitadamente su tarea, y salió en busca de un amigo á quien tanto quería.

Muchos oficiales y cortesanos llenaban el gabinete, porque la Reina madre se hallaba

allí con sus camaristas, y aquellas damas tan gallardas eran soles á que nunca faltaban satélites.

El Rey dió su mano á besar á Joyeuse y miró á la reunion con aire satisfecho.

En el ángulo de la puerta por donde se entraba al gabinete, esto es, en su puesto acostumbrado, se mantenía Enrique Du Bouchage cumpliendo rigurosamente con su deber.

El Rey le dió las gracias saludándole con una inclinación de cabeza amistosa, y Enrique contestó con una reverencia profunda.

Esto llenó de gozo á Joyeuse, quien miró á su hermano sonriéndose, aunque sin saludarle demasiado á las claras por no faltar á la etiqueta.

—Señor, dijo Joyeuse, el Sr. duque de Anjou me envía á V. M., pues acaba de llegar de la expedición de Flandes.

—¿Está bueno mi hermano, Sr. almirante? preguntó el Rey.

—Hasta donde lo permite el estado de su ánimo, señor; pero sin embargo no debo ocultar á V. M. que monseñor sufre á lo que parece.

—Necesitará distraerse de la desgracia que le ha acaecido, dijo el Rey teniendo por una fortuna proclamar la derrota de su hermano al mismo tiempo que le compadecía al parecer.

—Creo que sí, señor.

—Nos han dicho, Sr. almirante, que el desastre ha sido cruel.

—Señor...

—Pero que, gracias á vos, se ha salvado una buena parte del ejército, servicio que os agradezco con todo mi corazón, Sr. almirante. Supongo que deseará verme ese pobre de Anjou.

—Con mucho ahinco, señor.

—Pues en ese caso, me veré: ¿pensais del mismo modo que yo, señora? dijo Enrique volviéndose hacia Catalina, cuyo corazón sufría cuanto su rostro se obstinaba en querer ocultar.

—Señor, contestó, yo sola hubiera ido á ver á mi hijo; mas supuesto que V. M. se digna reunirse conmigo, compartiendo mis amistosos

deseos, ese viaje será para mí sumamente divertido y alegre.

—Señores, dijo el Rey á los cortesanos, tambien vosotros nos acompañareis; mañana nos pondremos en marcha, y con eso dormiré en Meaux.

—Señor, ¿voy á dar á monseñor una nueva tan fausta?

—No, no: ¿por qué quereis dejarme tan pronto, Sr. almirante? Comprendo que mi hermano aprecie á mi Joyeuse y deseé tenerle á su lado; pero para eso hay dos.... Bouchage, si no lo llevais á mal, partireis para Chateau-Thierry.

—Señor, preguntó Enrique, ¿me será permitido regresar á Paris así que anuncie á monseñor el duque de Anjou la llegada de V. M.

—Podeis hacer lo que tengais á bien, dijo el Rey.

Enrique hizo un saludo y se dirigió hácia la puerta; pero afortunadamente le accechaba Joyeuse, y preguntó al Rey:

—¿Me permitis, señor, que diga una palabra á mi hermano?

—Sí; ¿pero qué es lo que hay? le dijo el Rey en voz mas baja.

—Que quiere ir y venir como un relámpago, lo cual contraría mis proyectos, señor, y los del cardenal.

—No tengas cuidado, que yo tomo por mi cuenta á ese joven enamorado furiosamente.

Ana corrió tras de su hermano y le alcanzó en la antecámara.

—¿Tanta prisa tienes, Enrique, que así corres?

—Efectivamente, tengo mucha.

—¿A fin de volver pronto?

—Sí.

—¿Con que no piensas permanecer algun tiempo en Chateau-Thierry?

—De ninguna manera.

—¿Y por qué?

—Porque mi puesto no es donde hay diversion.

—Al contrario, Enrique; por lo mismo que monseñor el duque de Anjou va á dar funcio-

nes en la corte, deberías quedarte en Chateau-Thierry.

—No es posible, hermano.

—¿Te lo impide el deseo de vivir apartado del mundo?

—Sí.

—¿Y has ido á pedir al Rey una dispensa?

—¿Quién te lo ha dicho?

—Yo que lo sé.

—Pues bien, es cierto.

—Y yo te digo que no la conseguirás.

—¿Por qué, hermano?

—Porque el Rey no quiere privarse de un servidor como tú.

—Entonces mi hermano el cardenal hará lo que S. M. no quiera hacer.

—¿Por una muger tanto empeño!

—Te suplico que no insistas sobre el particular.

—¡Ah! no tengas cuidado, que esta será la última vez; pero antes volvamos al asunto.

Puesto que vas á Chateau-Thierry desearia, que en vez de regresar con la precipitación que apeteces, me esperases en mi aposento, porque hace mucho tiempo que no hemos vivido juntos y necesito estar contigo.

—Hermano, tú vas á Chateau-Thierry con el fin de divertirme, y si me quedo á tu lado voy á turbar tus diversiones.

—¿Cuando te digo que no! Tambien yo resisto, y soy de un temperamento lo mas á propósito para batir en brecha tu melancolía.

—Hermano...

—Permiteme, conde, dijo el almirante con cierto imperio; yo represento aquí á nuestro padre, y te mando que me esperes en Chateau-Thierry, donde hallarás un aposento que puedes tener por tuyo. Por cierto que da á un jardín.

—Si tú lo mandas... dijo Enrique con resignación.

—Lámale como quieras, conde; sea mandado ó deseo, te repito que me esperes.

—Te obedeceré, hermano.

—Por supuesto que estoy persuadido que no me guardarás rencor por ello, dijo Joyeuse estrechando al joven entre sus brazos.

(Se continuará.)

El Sr. PRESIDENTE invita á las comisiones á que activen sus trabajos, pues el Congreso no tiene asuntos de que ocuparse, y en su virtud señala la próxima sesión para el jueves, y levanta la de este día á las tres y media.

MADRID 7 DE DICIEMBRE.

IMPRENTA NACIONAL.

REDACCION DE LA GUIA DE FORASTEROS.

Se previene á las corporaciones y establecimientos, cuyos jefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de forasteros, que para la del próximo año de 1848 se sirvan pasar notas autorizadas, en la forma que se han extendido en los anteriores, á esta redaccion, donde deberán hallarse precisamente para el 10 del presente, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo avanzado del tiempo que se pidan directamente dichas notas á todos los establecimientos y corporaciones.

Debido rectificarse, para ser incluida en la Guia de 1848, la lista de los señores Secretarios de S. M. con ejercicio de decretos y honorarios existentes en el día, se pone en noticia de los mismos, á fin de que antes del 15 del actual se sirvan remitir á esta Redaccion una nota de la fecha de sus respectivos nombramientos, de aquella en que se les expidiera el título ó diploma, y del número con que este se hallare registrado en la Cancillería del ministerio de Gracia y Justicia.

Revista agrícola, industrial y comercial correspondiente á la segunda, tercera y cuarta semana de Noviembre.

AGRICULTURA.—ESPAÑA.—La sembradura, que según dijimos en nuestra revista anterior, ofrecía el término mas feliz, ha continuado sin el menor contratiempo en Murcia, Zamora, Vitoria, Toledo, Albacete, La Serena, Zaragoza, Teruel, Sevilla, Cuenca, Huelva y Almería, donde al principio se resentían de falta de agua, pues las lluvias y días serenos que sin intermisión se han seguido, han dado un vuelco tan rápido á la germinación que en algunos puntos se admiran del brote que presenta; circunstancia que sería fatal si el año no fuese tan templado como aparenta ser en razón á las lluvias frecuentes que se suceden y á la total ausencia del viento Norte que tanto perjudica. En Santoña y Gijón es únicamente donde se lamentan de falta de agua.

La otoñada, en razón á las mismas causas que hemos dicho, protegen el crecimiento de los cereales, ofrece un pasto abundante y frondoso á los ganados, mientras que la cosecha de otoño ha sido en general abundante en Zamora, buena en Granada, y abundante en Santiago.

El brote del almendro se ha adelantado extraordinariamente en La Serena: sus prados están soberbios; y la cosecha de uva, tan abundante en casi todas partes, ha sido regular en Zaragoza, aunque de buena calidad, y abundante en La Serena.

La de maíz, que ha sido también muy buena en general, ha sido abundante en Zaragoza, Santiago, Vigo y Santoña.

La de habichuelas, castañas y patatas se ha presentado abundante en Santiago.

La de aceituna ha salido regular en Zaragoza, y buena en La Serena.

El ganado lanar, que tanto padeció el año pasado á consecuencia de los intensos frios y falta de pastos que experimentaron las reses en la época de la paridera, creemos sufra mejor suerte este año, particularmente el de La Serena, cuyas ovejas se hallan ya en esta época crítica para ellas y para los ganaderos.

En Segovia se quejan del extremado frio que sufren. La falta de una administración entendida ha sido en mas de un caso, por no decir generalmente, la razon del estado desgraciado en que se encuentran nuestros montes; y hoy, á pesar de conocer la causa, nada se ha adelantado para su mejora, si exceptuamos la creacion de una escuela que hasta tres años ó des por lo menos no podrá dar resultado alguno.

Varios reglamentos se han hecho, que en lugar de cortar el mal, le han aumentado, encomendando la custodia y administración de los montes á personas extrañas á la ciencia; y si un ejemplo quisieramos de esta verdad, lo hallaríamos, no solo en las quejas de los pueblos, que como el de Avila, por ejemplo, sufren las perniciosas consecuencias de un abuso que desearíamos se castigase respecto á la corta de pinos, sino también en las medidas que algunas autoridades celosas han tomado como por ejemplo el Jefe político de Cuenca, para cortar las faltas y excesos de los encargados de este ramo importante, no de la administración, sino de la riqueza. La comision encargada de manifestar los daños causados por el pedrisco de 23 de Agosto en la provincia de Valencia ha creído decir al Sr. Jefe político, á cuya excitacion se hizo este examen, que se debe condonar á aquellos labradores la contribucion territorial é industrial, y darles semillas para la próxima sembradura si hubiese buenos pósitos. La sociedad económica, á consecuencia de esta desgracia, ha suspendido la exposicion de frutos que tenía anunciada.

ULTRAMAR.—Las benéficas lluvias que han favorecido los campos de la Península han alcanzado á nuestras posesiones ultramarinas, pues en Palma y Puente-Rico se han desvanecido, á consecuencia de las aguas sobrevenidas, los temores que sentían por la sequia que experimentaban, presentándose los campos sumamente buenos.

INDUSTRIA.—ESPAÑA.—Las copelaciones verificadas en Octubre han producido 6,432 marcos de plata y 3 onzas, habiendo entrado además de Huelva en 25 ars de plata, y la extraccion no cesa, y los trabajos están

perfectamente dirigidos, como lo prueba este satisfactorio resultado.

Las ferias de Leon y Gerona han tenido bastante concurrencia de ganados; pero particularmente en la primera los precios eran bajos, menos el de cerda y las muletas, que al principio estuvieron á peso de oro.

A pesar del estado precario de nuestras pesquerías, existen en Galicia 78 fábricas de salazon, de las cuales solo las de Ares, Loge, Uzon y Baiñas y Puebla del Dean ocupan 902 personas, pues las demas no tienen número fijo de operarios. Esta industria, en otro tiempo tan floreciente, y que ha ido decayendo gradualmente desde Carlos III acá en particular, y especialmente desde que se importó el bacalao de Terranova, podría sin embargo impulsarse un poco autorizando y protegiendo el Gobierno varias expediciones, cuyas utilidades se distribuyesen á prorata entre la gente que las hiciera, y aliviando las contribuciones que sobre los buques pescadores pesan: la importancia de esta industria es tal, así para el aumento de las rentas del Estado, como para el incremento de la marina, que el Gobierno debe tenderla una mano bienhechora.

La industria papelera, que desde 1836 ha ido progresando extraordinariamente, cuenta hoy con 13 fábricas, cuyo capital se presupone en 12 millones de reales. La fabricacion ocupa 3,500 obreros, y producen al año 700,000 resmas. Ocupadas en el antiguo método, se cuentan de 260 á 300 fábricas con 800 tinas, cuyo capital se calcula en 144 millones: ocupan 24,900 obreros, y producen 2,400,000 resmas, representando hoy esta industria 146 millones, 27,500 obreros, y por producto 3,100,000 resmas, adelante sorprendente, no solo comparado al de las demas industrias, sino con el que han logrado en Francia é Inglaterra. La fábrica de tejidos de seda de Talavera ha aumentado en 200 el número de sus operarios, y la de Ezcaray ha planteado manufacturas de seda bien concluidas y de la mejor clase, dando con este impulso á la fértil campiña de Logroño un aumento de riqueza por la cria del gusano y el cultivo de la morera.

En Barcelona acaba de ensayarse una máquina de vapor para elaborar el chocolate, producto de artistas catalanes; y según las noticias que tenemos, el resultado ha correspondido á las esperanzas que en ella se habian concebido.

La sociedad económica de Valencia ha prometido apoyar los esfuerzos hechos por el señor Basso para la fabricacion de yesca que elabora perfectamente, y al mismo tiempo ha visto con gusto la máquina de los Sres. Bofill, Batles y compañía para extraer vino, aceite y otros usos.

COMERCIO.—ESPAÑA.—Entre las medidas que han tomado algunas autoridades para precaver la escasez de cereales debe llamar la atencion la de la autoridad de Sevilla, mandando reducir á depósito público las existencias de los particulares: esta disposicion, que prueba lo poco que dicha autoridad conoce en este asunto, ha obligado á la junta de comercio á reunirse para manifestar la inconveniencia que al comercio y á la propiedad traería semejante mandato si se llevaba á cabo, mucho mas cuando, como antes dijimos, no hay acopios que puedan dañar á los labradores. De este mismo punto han salido en el mes de Octubre 57,738 fanegas de trigo, y 2,668 arrobas de harina.

En Madrid han entrado en estas tres semanas 53,453 fanegas de trigo, 7,355 arrobas de harina de id., 42,880 libras de pan cocido, 2,359 1/4 carros de carbon, 1,049 caballerías mayores con id. y 3,367 menores.

Los granos y caldos han obtenido los precios siguientes:

Trigo. Madrid, de 59 á 67 que estuvo al principio, subió de 58 á 69.
Murcia, 66.
Soria, 38.
Cuenca, 55 á 60.
La Coruña, 56.
Vigo, 56, subió á 68.
Betanzos, 48.
Jaen, de 48 á 52 á que estuvo, subió de 58 á 61.
Granada, de 48 á 53, subió á 60.
Valencia, 47.
Sevilla, de 49 á 64.
Teruel, rojo, 38, candeal, 42 á 43.
Guadalajara, 56 á 58.
Segovia, 45.
Zaragoza, 57 á 59.
Alicante, de 48 á 63 el duro, y el candeal á 72.
Vitoria, 40.
Quintanar de la Orden y Ciudad-Real, 55.
Figuera, 48.
Cebada. Madrid, de 30 á 32, subió á 33.
Granada, de 24 á 27, subió á 30.
Soria, 25.
Murcia, 28.
Jaen, de 20 á 22, subió de 24 á 26.
Sevilla, de 22 á 26, subió de 25 á 26.
Teruel, 20.
Guadalajara, 30.
Segovia, 30.
Zaragoza, 29 á 22.
Vitoria, 19 á 22.
Quintanar y Ciudad-Real, 22 á 24.
Alicante, 24 á 26.
Figuera, 23.
Ceneno. Santiago, 34.
Betanzos, 23 á 32.
La Coruña, 38.
Teruel, 21.
Pontevedra, 32.
Figuera, 40.
Garbanzos. La Coruña, 30 á 34.
Jaen, 35 á 60.
Granada, 52 á 61.
Alicante, 68 á 108.
Madrid, 25 á 32.
Figuera, 59.
Habas. Jaen, de 31 á 33, subieron de 33 á 34.
Granada, de 36 á 40, subió de 38 á 40.
Figuera, 35.
Sevilla, 37.
Maiz. La Coruña, 52.
Vigo, de 36 bajó á 34.
Santiago, 34.
Betanzos, 36 el viejo y 32 el nuevo.
Murcia, 42.
Granada, de 27 á 35, subió de 41 á 42.
Sevilla, 39.
Figuera, 29.
Aceite. Madrid, de 58 á 62.
La Coruña, sin derechos, 45, con ellos, 51.
Vigo, á bordo, 43.
Granada, 42.

Sevilla, de 32 á 42 1/2.
Zaragoza, de 47 á 48.
Jaen, 35 á 40.
Alicante, 46 á 47.
Figuera, 59.
Vino. Madrid, 34 á 35.
Zaragoza, 6 rs. cántaro.
Figuera, 40.

En el puerto de Alicante han entrado 37 embarcaciones de Vigo, Barcelona, Cartagena, Málaga, Puertofino, Valencia, Palma, Santa Pola, Aguilas, Estepona, Velez-Málaga, Marin, Torreveja, Villagarcía, Ibiza, Sevilla, Calpe, Mazarron y Sanlúcar con tabaco, efectos, trigo, carbon, sardina, góneros, batatas, plomo, patatas, sal, yeso, ligos, pasas, cristales, alum, habas y pescado salado; y han salido 36 para Sevilla, Gibraltar, Valencia, Murcia, Barcelona, Benidorm, Cartagena, Mataró, Málaga, Cullera, San Sebastian, Ibiza, Torreveja, Rosas, Villagarcía, Marsella, Denia, Argel y Altea con aguardiente, vino, carbon, efectos, tabaco, trigo, góneros, batatas, barrilla, piedra, sosa, lastre, sardina, bacalao y pescado salado.

El mercado está alto en Zamora, Valencia y Zaragoza.

La pila de lana merina se ha vendido en La Serena de 33 á 54 rs. arroba en suyo, y los castroños han llegado á pagarse de 50 á 70 rs.

En Zamora se nota excesiva carestía y escasez en leña y carbon, habiendo subido la primera á 80 rs. el carro, cuando antes solo costaba 22, y el segundo á 120, esto es, doble de lo que antes costaba.

El banco sucursal de Cádiz, para cuyo establecimiento tantos obstáculos se presentaban, ha quedado por fin constituido bajo la presidencia del comisario regio.—J. L. y M. (A del P.)

NOTICIAS VARIAS.

Dice el Faro: Antes de ayer mañana fue detenida por los carabineros del resguardo al entrar en esta capital una carreta que conducía una gran piedra de Colmenar, que reconocida, resultó estar hueca y contener unas 40 piezas de góneros de ilícito comercio. La carreta con la piedra en que venían los góneros fueron depositados en la aduana.

—Ayer al medio día se vió atravesar por la puerta del Sol en un caballo á escape seguido de un carabino del resguardo un sujeto que parecía ser un contrabandista. También iban varios carabineros de infantería.

MARFIL VEGETAL.—Vamos á dar algunos pormenores acerca de un fruto recién importado de América por los ingleses, y aceptado desde luego por los franceses: por los primeros como objeto de comercio, por los segundos como objeto de industria. Para nuestro indolentísimo país probablemente no pasará de ser un objeto histórico, un objeto de simple curiosidad. De todos modos vamos á satisfacer al menos este sentimiento.

El llamado marfil vegetal es el fruto de una planta que vegeta especialmente en los Andes del Perú, á orillas del río de la Magdalena. Es del tamaño de un albaricoque, pero un poco mas oblongado. Quitada su corteza leñosa, y expuesto al contacto del aire, adquiere la dureza y la blancura del marfil. Por esta singular propiedad impuso sin duda Willdenow á la planta el nombre de *Elephantia*, de una voz que en griego significa marfil; y por esto también Ruiz y Pavon la denominaron después en su Flora del Perú *Phytolapha macrocarpa* denominacion que posteriormente ha sido adaptada por todos los botánicos; y con especialidad por Kunt, en los nuevos géneros de Humboldt y Boupland.

Seguramente habría sido mas propio llamarla *carpo-lephas*, fruto marfil; pero ha prevalecido la denominacion *philo lephas*, planta marfil; y fuerza es aceptar la que ha tenido la suerte de prevalecer.

Muchos son los botánicos que se han ocupado en el examen de esta curiosa planta. Citaremos entre ellos á Esteban Endlicher, alemán, quien, en el *Genera plantarum* que acaba de dar á luz, da una descripcion completa y detallada de nuestra planta monocotiledónea, á la cual clasifica entre la familia de los pandáceos.

El fruto de nuestra planta-marfil es cuadrilobular, y con una semilla en cada celdilla: es bastante abultado, erizado en forma de cabeza, y de ahí el nombre de tagua ó cabeza de negro, que le dan en el país. En el comercio no se encuentra mas que la pepita, que es una especie de almendra abierta de una capa leñosa y una película negra. Cuando el fruto empieza á formarse, se llena de un líquido cristalino no azucarado, pero que sirve perfectamente para templar la sed de los viajeros. A medida que se va desarrollando el fruto, dicho líquido se coagula, se vuelve lechoso y adquiere un gusto como sacarina. Finalmente, en el último periodo de la maduración toma aquel líquido mayor consistencia, se endurece mas y mas y acaba por adquirir gradualmente la dureza del marfil.

Los ingleses fueron los primeros que dieron á conocer y trabajaron en Europa este marfil vegetal. Los franceses no se descuidaron en imitar á sus rivales perpetuos, y pronto se han visto los mercados inundados de puños de baston, puños de paraguas y sombrillas, botones de camisa, cuentas de rosario, neceseres, piezas de ajedrez y de damas y mil otros objetos de quincallería fabricados con el nuevo marfil. Este se trabaja perfectamente al torno, es tan duro como el marfil animal, y tiene la particularidad de que metido un rato en agua se reblandece, volviendo á endurecerse otra vez puesto en contacto del aire. El marfil vegetal, lo mismo que el animal, pierde con el tiempo un poco de su blancura primitiva. Su color es bastante mas parecido al llamado *marfil verde*, esto es, al corazon del marfil, que al de superior calidad.

El fruto de *phytolapha* es conocido en el comercio bajo el nombre de *corasan*. Ignoramos la etimología; pero es necesario saber el nombre, so pena de que nadie nos entienda.

El *phytolapha* se cultiva en el jardín de París desde que se introdujo en Francia su notable fruto. Otros jardines botánicos, y señaladamente el de Versalles, se preparan para imitar al de París. No sabemos que en España se haya ensayado tal cultivo.

—LA DUQUESA DE ANAULE.—En el *Abbar*, periódico de Argel, leemos con fecha del 22 de Noviembre lo siguiente:

Hoy á la una la Sra. duquesa de Anaule, acompañada de sus damas de honor; del coronel Beaufort, edecan del Príncipe, y de Mr. Vaubert de Genlis, oficial de órdenes, ha tenido á bien visitar las salas de asilo de Argel. S. A. R. fue recibida por Mr. Boselli, director de negocios civiles; por el conde de Vesine, maire de Argel, y por Mr. Cantrel, inspector de escuelas primarias.

La sala de asilo de las señoras de la Misericordia contiene cerca de 600 niños, entre cuyo número se cuentan tres jóvenes italianas que fueron presentadas á la Sra. duquesa, la cual se dignó acogerlas con la bondad que le es natural.

Inmediatamente despues que regresó la Princesa al palacio del Gobierno, envió como socorro á aquellos útiles establecimientos una suma de 1,000 francos.

BOLETIN TEATRAL.

Entre las comedias que ha adquirido ya para su coleccion dramática la sociedad *La Espartana*, se cuentan: *Un Este singular: Pescado y Erpiciano*, y *Ya es tarde*; las tres representadas últimamente en el coliseo del Príncipe.

La *Espartana* ha adoptado el elegante tamaño octavo francés: parece que empleará tipos nuevos y bonitos, y excelente papel.

Desearnos y esperamos un feliz éxito á esta empresa.

—Hoy hay nada menos que cuatro novedades en los teatros de Madrid: en el Príncipe se estrena el juguete cómico *Percances de un apellido*; en el Instituto es el beneficio del actor Calvo con el *D. Juan Tenorio*, de Zorrilla; en el Museo la representacion de *Gemma di Vergy*, y la salida del tenor Debezz; y en fin, en el Circo de Paul ofrecen nuevas suertes Mister Price y su hijo.

Creemos que en todas partes habrá buena concurrencia, pues nos hallamos en la época mas favorable para los espectáculos públicos.

—Entre las novedades que prepara actualmente el teatro del Instituto se cuenta un drama en cuatro actos y en verso, titulado *El Maestre de Calatrava*, y debido á la pluma de D. José de Góngora Palacio. Esta produccion, aunque tiene por autor un joven, tan desconocido del público, como laborioso y modesto, no dudamos tendrá una acogida muy favorable, según las noticias que de él tenemos. También se nos ha dicho que el mismo autor tiene presentada al teatro del Príncipe otra linda comedia de costumbres en tres actos y en verso, que lleva por título *Los elegantes del día*.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

Hoy 7 DE DICIEMBRE.—SAN AMBROSIO, OBISPO Y DOCTOR.

Nació en la ciudad de las Galias, y sobre su cuna se dejó ver un enjambre de abejas, presagio de su grande elocuencia. Fue íntimo amigo de Anicio Probo, prefecto del pretorio de Roma, quien le hizo gobernador de la Emiria y de la Liguria. Consagrado obispo de Milán se dedicó al gobierno de su diócesis, y se declaró abiertamente contra el arrianismo. Catequizó y bautizó á San Agustín, y en su compañía compuso el himno «Te Deum laudamus.»

Desde su juventud vivió con tanto recogimiento y modestia que conservó perpetuamente su virginidad. Siendo arzobispo de Milán (que fue por inspiracion divina) predicaba todos los domingos á sus amados fieles, y eran sus sermones tan llenos de espíritu, doctrina y elocuencia, que por medio de ellos convirtió á muchos hereges. Prohibió al Emperador Teodosio que no entrase en el templo hasta que hiciese pública penitencia de un gran pecado que habia cometido, y este le obedeció y lloró sus culpas.

En todas las virtudes se esmeró este sapientísimo doctor de la Iglesia, y fue dechado de santos prelados, espejo de santidad y martillo de los hereges arrianos. Fue su dichoso tránsito el año de 397.

Nota. Se reza de este mismo Santo, á quien hoy la Iglesia celebra con rito doble y ornamento blanco.

Cuarenta horas en las monjas Capuchinas.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la del Real palacio se celebrará con toda suntuosidad la anual fiesta llamada de los Mantos por la Real y distinguida orden española de Carlos III, con cuyo motivo habrá á las doce de la mañana capilla pública. En obsequio de la inmaculada Concepcion de nuestra Señora se cantará por la música de la Real casa una solemne misa.

Nota. Mañana también habrá en celebrad del día capilla pública.

En la dicha iglesia de Capuchinas se hallará desde las ocho de la mañana su divina Magstad expuesto, con misa cantada á las diez y completas á las cuatro, y despues la reserva.

En la del colegio de Portugueses se tributará á San Antonio, su titular, el mismo culto que todos los martes, y por la tarde á las tres y media vísperas á la Virgen.

Solemnes novenas.

Será el cuarto día á nuestra Señora de la Concepcion en el monasterio de Calatravas, celebrándose por la tarde, y á la que predicará el Sr. D. Gregorio Montes.

Hoy le costea la Excm. marquesa de Cerralvo, camarera mayor de la Virgen.

Será el octavo día del mismo obsequio en la de San Andres, donde tendrá el sermón el Sr. D. Ciriaeo Cruz (francisco exclaustrado).

En la del colegio de Loreto será el día sexto de la de su Virgen titular, siendo también por la tarde, y donde predicará el escolapio P. Pablo Alvarez.

En la del Caballero de Gracia seguirá la de Santa Lucía, Virgen y mártir, siendo hoy el tercer día al toque de oraciones. Habrá plática, que hará el Sr. D. Juan Barbero (agustino exclaustrado).

Solemnes vísperas de Concepcion.

Las habrá cantadas por la tarde á las tres en todas las parroquias, San Isidro el Real, capilla de Palacio, Encarnacion y en San Antonio de los Portugueses por la santa y Real hermandad del Refugio.

Por la noche solemne culto á la Virgen de la Concepcion de San Pedro, sita en su misma iglesia parroquial, donde se cantará á música los gozos á nuestra Señora con la letanía y una devota Salve, asistiendo la cofradía que lleva su nombre.

BOLESA DE MADRID.

Cotización del día 6 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 27 1/16 y 27 á 50 d. f. ó vol. de: 27 5/8, 1/2 y 27 1/4 á v. f. ó vol. á prima de 7/16 y 1/2 por 100.

CAJETOS.

Lóndres á 90 días, 48-55.
Paris id., 5-15.
Alicante, 1 dia. b.
Barcelona á ps. fs., 1 1/4 b.
Bilbao, id. id.
Cádiz, 1 1/2 dia. b.
Coruña, 1/2 id. id.
Granada, 3/4 pap. b.
Málaga, 1 1/2 id. id.
Santander, 1/2 b.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, 1 1/4 b.
Valencia, 1 3/4 dia. b.
Zaragoza, 5/4 pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

CAJA DE DESCUENTOS MARÍTIMOS.

La direccion de esta sociedad, cumpliendo con los estatutos, convoca á junta general de accionistas para el día 2 de Enero del año próximo.

Con tal motivo ha dispuesto dar publicidad á los artículos de aquellos que tratan sobre esta reunion, para que los Sres. socios á quienes compete asistir se sirvan pasar á las oficinas de la compañía á proveerse de la oportuna papeleta de entrada.

La reunion tendrá efecto en la calle del Baño, núm. 5, cuarto bajo, á las diez de la mañana.

Madrid 1º de Diciembre de 1847.—El director secretario, Lorenzo Calvo y Mateo.

Articulos del reglamento.

Art. 31. El primer domingo de Enero de cada año se reunirá en Madrid en el local que previamente se anuncie la junta general de accionistas para resolver y acordar lo mas conveniente al fomento de la sociedad y enterarse del estado de la misma. Con este objeto se la presentará el balance y una memoria expresiva que abrace todos los puntos que hayan sido objeto de sus operaciones en el año anterior; y con anticipacion de 15 dias á la reunion de la junta estarán de manifiesto en la direccion el balance, la memoria y los libros, para que los accionistas puedan enterarse á fondo de los negocios de la sociedad.

Art. 34. Para tener derecho de asistir á la junta general se requiere que el accionista tenga diez acciones adquiridas, y registradas tres meses antes de la celebracion de la misma.

Art. 39. La representacion de accionistas en la junta general se contará del modo siguiente:

El que tenga 10 acciones tendrá un voto, el que reuna 20 votos, el de 30 tres votos, y cuatro el que posea 40. Ninguno tendrá mas votos aunque tenga mas acciones.

Los apoderados tendrán solo un voto, cualquiera que sea el número de acciones que representen; pero si además fuesen propietarios de acciones, se les contarán los votos que legalmente les pertenezcan.

Madrid 1º de Diciembre de 1847.—El director secretario, L. Calvo y Mateo.

SOCIEDAD ANONIMA TIPOGRAFICA

LA ILUSTRACION.—EN LIQUIDACION.

La comision liquidadora de esta sociedad convoca á junta general de accionistas para las doce en punto del domingo 12 del corriente con el objeto de dar cuenta del estado de los acuerdos de la junta anterior y demas puntos de su cometido.

Los Sres. accionistas que gusten concurrir á dicha junta se servirán pasar á recoger papeleta de entrada á las oficinas, sitas en la calle de la Madera, núm. 8, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, hasta la víspera del día señalado.

Madrid 27 de Noviembre de 1847.—El presidente de la comision, Jacinto Galup. 4

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*El ramillete y la carta*, comedia en dos actos.—*Percances de un apellido*, juguete cómico en un acto.—*La boda del tio Caracoma*, sainete.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*Españoles sobre todo*.—Baile.—*El sopista mendrugo*.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche.—A beneficio del primer actor y director D. José Calvo.—*D. Juan Tenorio*, drama religioso-fantástico en dos partes y siete cuadros.—Baile nacional.

VARIEDADES. A las siete y media de la noche.—*Boabdil el Chico*, último Rey de Granada, drama nuevo en tres actos.—La malagueña, baile.—*Una tarde de toros*, zarzuela nueva en un acto.

MUSEO. A las ocho de la noche.—*Gemma di Vergy*, ópera en tres actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Ejercicios sobre el caballo Fergús por el joven Carlos Price.—Los grandes juegos aéreos por Mister Price y su hijo.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.